



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 566/12, se modifica el Artículo 16 del Reglamento para la Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 566/12, en la cual se modifica el Artículo 16 del Reglamento para la Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, el que quedara redactado de la siguiente forma:

..."**ARTICULO 16:** La obtención del Título de Magister en Ciencias Agropecuarias requiere 50 (cincuenta) créditos, (1.000 horas), provenientes de:

1.- La realización de Cursos, Seminarios y evaluación de antecedentes académicos pertinentes, con una equivalencia de 30 créditos (600 Horas), y

2.- La realización de una Tesis la cual es equivalente a 20 créditos (400 Horas, que incluyan las 160 horas requeridas, según Resolución Ministerial 160/11 – Estándares y Criterios de Acreditación). "...

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Maestrandos. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

1º. Agr. JUAN MARCELO COMERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - F.C.A.

RESOLUCION N°: 366
E.D./

